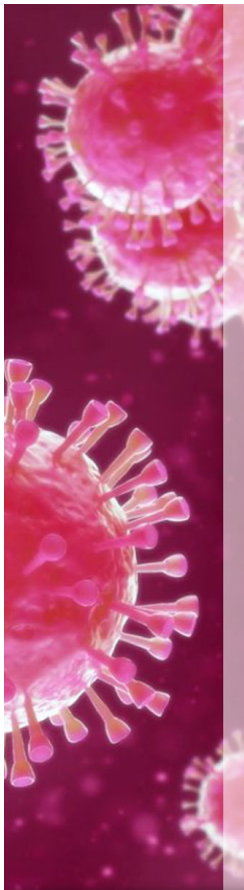


jueves 19 de marzo de 2020

RESOLVEMOS TUS DUDAS SOBRE EL CORONAVIRUS



Descargar imagen

#BormujosSeQuedaEnCasa

RESOLVEMOS TUS DUDAS

Consulta en
www.bormujos.es
el listado de preguntas y respuestas frecuentes sobre el **#COVID19**
#CORONAVIRUS

¡Actualizamos a diario!

Más información 
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS **955 72 45 71**
POLICÍA LOCAL DE BORMUJOS **955 72 48 71**
SALUD RESPONDE **955 545 060**

#BormujosSeQuedaEnCasa ##COVID_19

Sabemos que esta crisis está generando mucha incertidumbre entre las familias de Bormujos que no saben cómo actuar ante una situación tan insólita.

Por eso queremos facilitarte las respuestas a tus dudas y responder a cualquier cuestión que nos plantees y que podamos resolver.

Iremos actualizando cada día todo aquello que pueda facilitar esta situación de confinamiento, para hacerte las cosas más fáciles.

[>>> FAQ PREGUNTAS Y RESPUESTAS CORONAVIRUS](#) [

SERVICIOS MUNICIPALES

¿Está abierto el Ayuntamiento? Las dependencias municipales permanecerán todas cerradas al público y trabajarán de forma telemática, excepto un servicio de mínimo en Registro al que se acudiría en casos

excepcionales o urgentes (debe realizarse la tramitación telemática) y con todas las medidas preventivas se seguridad. Si se necesita presentar algún documento por registro se recomienda hacerlo a través de registrobormujos@gmail.com También permanecerá abierta la Jefatura de Policía Local.

¿Se están desinfectando de las calles? Se está procediendo, por parte de Protección Civil, operarios de las delegaciones de Obras y Medio Ambiente, a la desinfección de las zonas más transitadas como hospital, centro de salud, etc, para ir trasladando la medida poco a poco a otras zonas del municipio.

Qué pasa con las cuotas de talleres o cursos municipales qué hemos pagado? Desde el Ayuntamiento se compensará las tasas y precios públicos de la parte proporcional del mes de marzo de los servicios o actividades suspendidas, con la del primer mes en el que éstas se reanuden. En caso de anularse, se procederá a su devolución.

Si conozco familias o personas en situación vulnerable ¿cómo puedo ayudarles? Aunque desde la Delegación de Bienestar Social tenemos una base de datos y conocimiento de las personas con mayores necesidades, si conoces algún caso que no esté siendo atendido en el municipio, puedes comunicarlo a través del correo politicassociales@bormujos.net ó bien llamado al 954789270 Se ha habilitado también un teléfono de ayuda para primera necesidad de personas mayores: el 644 383 517

¿Y si necesito hacer una tramitación administrativa? Deberá presentar el documento de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bormujos, en la dirección web <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede> [<https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede>]

¿Cómo puedo contactar con los servicios de emergencia? Durante las 24 horas puedes contactar con la Policía Local en el 092/955 72 48 71. Está también a tu disposición Protección Civil en el correo pcivil@bormujos.net ó en el teléfono 955 131 438. Su sede se encuentra en la esquina de la C/ Maestro Francisco Rodríguez con Avenida Universidad de Salamanca.

En los casos de maltrato o violencia de género ¿qué debe hacer una mujer? La Delegación de Igualdad pone a tu disposición el correo igualdad@bormujos.net o el teléfono 955 406 170. También el Gobierno de España ha puesto en marcha un plan de Contingencia por el que estarán alerta todos los servicios de emergencia a través del 016.

¿Qué hacemos con los libros de la Biblioteca cuyo préstamo ha vencido? Se han anulado los vencimientos de los préstamos y además, si quieres optar a nuevos ejemplares para leer, puedes hacerlo a través del servicio online en <http://andalucia.ebiblio.es/>. Si no tienes acceso escríbenos a bibliotecabormujos@gmail.com y te decimos cómo hacerlo.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuáles son los síntomas del coronavirus? Los síntomas principales son fiebre, tos y sensación de falta de aire.

¿Cómo contacto con un médico para saber si padezco la enfermedad? En caso de tener algún síntoma leve o haber estado en contacto con algún afectado, puedes llamar al 900 400 061

¿Cuántas personas pueden ir en un coche? Lo recomendado es una sola persona, aunque si es preciso trasladar a alguien, debe ir situado en el asiento trasero, nunca junto al conductor.

¿Qué hago si necesito renovar una prestación por desempleo o solicitarla por primera vez? El SAE ha habilitado la renovación automática para facilitar el cobro de las prestaciones por desempleo y un servicio telemático para realizar las solicitudes en su página web.

¿Por dónde puedo pasear mi perro? Únicamente por la zona situada junto a su vivienda, por lo que se debe salir identificado con el DNI, ya los agentes de seguridad podrán solicitarlo para comprobar la dirección.

¿Cómo renuevo la medicación? Puedes solicitar cita en tu médico de cabecera, que te llamará para incluir en tu tarjeta la medicación que necesites.

¿Puedo visitar a un mayor? Si es imprescindible puede acudir a la vivienda de personas mayores y depositar en la puerta lo que necesite, tratando de evitar cualquier contacto, siempre provisto de las medidas de seguridad necesarias.

¿Tengo que justificar que voy a trabajar? Las Fuerzas de Orden Público pueden solicitarte un justificante de tu empresa si tienes que desplazarte por trabajo, por lo que te recomendamos que descargues el modelo publicado en nuestras redes.

¿Qué hago con un menor si tengo que salir? En casos de necesidad, para la compra o la farmacia, si tienes que salir, puedes ir acompañado de un menor, evitando que tengo contacto ni toque nada.

¿Qué hacemos con los niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o con algún trastorno que les altere al estar encerrados? La Consejería de Salud, a través de la Secretaría General de Familias, ha aprobado un procedimiento para obtener una autorización especial que le permita salir. Se debe remitir un correo a la delegación territorial o a los Centros de Atención Infantil Temprana.



¿Si me caduca el DNI cómo puedo renovarlo? Los DNI con caducidad desde que se publicó el Real Decreto del Estado de Alarma tendrán una vigencia de un año más, sin que sea necesaria su renovación, por lo que cualquier trámite que lo requiera tendrá validez.